

**MINISTERIO DE DEFENSA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna IAI/S N° 021/16 sobre el primer Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe IAI/O N° 005/15, referido a la “Auditoría SAYCO al Sistema de Programación de Operaciones del Ministerio de Defensa, al 31/12/2014”, ejecutado en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2016.

El objetivo del seguimiento es evaluar y determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe IAI/O N° 005/15. Como resultado del mismo, se establece que el estado de cumplimiento de las recomendaciones es el siguiente:

2.1. Recomendaciones No Cumplidas

- 2.1.1. Falta de un Cronograma que formalice las actividades para la formulación del POA (R.1).
- 2.1.2. Falta de seguimiento y evaluación al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (R.2).
- 2.1.3. Necesidad de implantar controles en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del POA (R.4) y (R.5).
- 2.1.4. Deficiencias en la formulación de los objetivos de gestión específicos (R.6).
- 2.1.5. Falta de formulación de indicadores de eficacia y eficiencia, para los objetivos de gestión (R.7).
- 2.1.6. Deficiencias en la formulación de operaciones (R.8), (R.9) y (R.10).
- 2.1.7. Necesidad de formalizar los resultados de la articulación del POA y el presupuesto (R.11).
- 2.1.8. Debilidades y deficiencias en la evaluación de los resultados del POA 2014(R.12) y (R.13).
- 2.1.9. Necesidad de mejorar la calidad de la Información reportada en los formularios 10 “Seguimiento y Evaluación del POA, por reparticiones” (R.14) y (R.15).
- 2.1.10. Responsabilidad de los informes de formulación y de seguimiento y evaluación del POA (R.16).
- 2.1.11. Limitaciones del Sistema Informático SIAF – POA (R.17).

Por las recomendaciones no cumplidas, la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa, en el marco de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental N° 219, efectuará un segundo seguimiento y en caso de que se identifiquen recomendaciones, sobre las cuales no se hayan adoptado medidas efectivas para su cumplimiento, los servidores públicos que incumplieran las instrucciones para implantar las mismas, podrán ser pasibles a responsabilidades por la función públicas.

La Paz, 14 de diciembre de 2016